

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$605.743) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por el rubro “Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá, D.C.”, el cual presenta un déficit al momento de proyectar el retroactivo salarial (desde el 1 de enero de 2022), que debe reconocerse a los funcionarios de Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con ocasión del incremento salarial 2022 autorizado por la junta directiva de la entidad, según Acuerdo 01 de 2022.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, comunicado con oficio 2022EE255139 O1 del 21 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$605.743) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 97 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	605.743	605.743
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	605.743	605.743
O211	Gastos de personal	605.743	605.743
O21101	Planta de personal permanente	605.743	605.743
O2110101	Factores constitutivos de salario	605.743	-
O2110101001	Factores salariales comunes	605.743	-
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	605.743	-
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	605.743
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	-	605.743

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **23 de junio de 2022**

Documento 2022200000975 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 23-06-2022 13:35:31

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: 1 folios, Oficio SHD 2022EE25513901 del 21 de junio de 2022 de viabilidad presupuestal



0224f7f45e40f93d78b3bb21554627e3067555ca4cffb08d48c9e92a606988f7

